Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2025

ML-CABA-277-2025

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ALMEIRO BARBOSA ROMERO
Profesional especializado Grupo Nacional de Gestión de infraestructura
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Edificio San Martín Cra 7 No. 32 – 12 Torre Sur, Piso 12
E-mail: almeiro.barbosa@medicinalegal.gov.co

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 184-SG-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.".

Asunto: Concepto y solicitud de suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 181-SG-2024

Cordial saludo,

CABA INTERVENTORÍA S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 184-SG-2024, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra **CONSORCIO MABRIL 90 2023**, mediante el oficio radicado No. 181-SG-2024-ML–234 del 04 de septiembre de 2025, se permite emitir el siguiente concepto y solicitud de suspensión del **Contrato de Obra No. 181-SG-2024**, previa evaluación de los antecedentes, justificación técnica y análisis de impacto.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA:

1.1. Mediante Resolución No. 00141 del 13 de septiembre de 2024, la Entidad dio apertura al proceso de contratación LP-0003-SG-2024, adjudicado mediante Resolución No. 00179 del 18 de noviembre de 2024 al CONSORCIO MABRIL 90 2023. El contrato de obra No. 181-SG-2024 fue suscrito conforme a lo anterior.

1.2. El **acta de inicio** del contrato de obra se suscribió el **7 de febrero de 2025**, con una duración inicial de **cuatro (4) meses**, fijando como fecha de terminación el **6 de junio de 2025**.

1.3. Desde su inicio, el contrato ha sido objeto de tres modificaciones contractuales, cuyas justificaciones y alcances fueron evaluadas y conceptuadas por esta interventoría:

- El primer modificatorio fue solicitado por el contratista mediante oficio No. 181-SG-2024-ML-141 del 23 de mayo de 2025. La interventoría emitió concepto favorable mediante el oficio ML-CABA-138-2025 del 28 de mayo de 2025. La modificación consistió en una prórroga de un mes, suscrita el 6 de junio de 2025, extendiendo la vigencia del contrato hasta el 6 de julio de 2025.

- Posteriormente, el contratista solicitó una segunda prórroga mediante oficio No. 181-SG-2024-ML-167 del 2 de julio de 2025, la cual fue evaluada favorablemente por la interventoría mediante oficio ML-CABA-187-2025 del 3 de julio de 2025. La modificación fue formalizada el 4 de julio de 2025, extendiendo el plazo contractual hasta el 6 de septiembre de 2025.

- Finalmente, el contratista presentó el 7 de julio de 2025 dos oficios (No. 181-SG-2024-ML-168 y No. 181-SG-2024-ML-167) mediante los cuales solicitó una adición presupuestal y la inclusión de actividades no previstas. La interventoría evaluó y aprobó la solicitud a través del oficio ML-CABA-188-2025 del 9 de julio de 2025, remitido a la entidad mediante el oficio ML-CABA-189-2025. El modificatorio resultante fue suscrito el 18 de julio de 2025, adicionando al contrato la suma de $230.542.647,71, y estableciendo un nuevo valor total de $1.522.777.189,71, sin modificación del plazo previamente prorrogado.

2. SOLICITUD DE SUSPENCIÓN:

Una vez evaluada la solicitud del contratista, esta interventoría conceptúa y solicita la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 181-SG-2024, por un periodo de una (1) semana, comprendido entre el **5 de septiembre y el 14 de septiembre de 2025,** con reinicio automático de actividades técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídicas el día **15 de septiembre de 2025.**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y ADMINITRATIVA:

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Las actividades de intervención programadas para el área del DATACENTER (Torre C) presentan retrasos debido a dificultades logísticas en la entrega del espacio, el cual continúa activo con equipos en funcionamiento, el cual tiene conexiones a nivel nacional.

- Esta área requiere condiciones especiales de seguridad y confidencialidad, razón por la cual se ha requerido una gestión más compleja por parte de la entidad para coordinar su desocupación, sin que hasta la fecha se haya podido completar.

- Continuar con la ejecución del contrato sin el acceso al DATACENTER compromete la viabilidad técnica del proyecto, ya que dichas actividades constituyen una parte fundamental del alcance contractual.

- Se requiere un margen de tiempo adicional para que la entidad pueda gestionar y finalizar las acciones internas necesarias para habilitar el área.

4. CONCLUSIONES:

4.1. La suspensión temporal del contrato de obra por una (1) semana es **necesaria y justificada**, conforme a las condiciones técnicas del proyecto y a la situación actual del frente de trabajo en el DATACENTER.

4.2. La suspensión no afecta el alcance general del contrato, pero sí es esencial para garantizar la ejecución técnica adecuada de las actividades restantes.

4.3. La interventoría recomienda a la entidad autorizar la suspensión solicitada, con el fin de evitar reprocesos y riesgos operativos en el desarrollo de las obras.

5. ANEXOS:

Para revisión, trámite y aprobación por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Oficio ML-CABA-277-2025 – Solicitud de suspensión (CABA Interventoría SAS)
2. Formato de modificación contractual – Solicitud de suspensión
3. Oficio No. 181-SG-2024-ML–234 del 04 de septiembre de 2025 – Solicitud del contratista (CONSORCIO MABRIL 90 2023)

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a las instrucciones y decisiones que se estimen pertinentes para continuar con el trámite de suspensión contractual correspondiente.

Cordialmente,

ING. DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ
Representante Legal
CABA INTERVENTORIA SAS